

Nº de Orden: 044/2021
Expte Nº: 312/2021

RECIBIDO: 22/06/2021
VENCIMIENTO: 29/06/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

--En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 días del mes de junio del año 2021, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 312/2021, iniciado por el **Poder Ejecutivo Provincial**, y caratulado: **“MODIFICACIÓN DEL MONTO ASIGNADO A OBRA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CON ACCESO Y DEFENSA DE MÁRGENES EN LA AV. CAMINO DE LA VIRGEN EN EL CRUCE SOBRE EL RIO DEL VALLE, DPTO. VALLE VIEJO”**. -----
--Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el monto asignado a la obra: **“CONSTRUCCION DE PUENTE CON ACCESOS Y DEFENSAS DE MARGENES EN LA AVENIDA CAMINO DE LA VIRGEN EN EL CRUCE SOBRE EL RIO DEL VALLE, DPTOS. VALLE VIEJO/CAPITAL — CATAMARCA”** incorporada al Anexo de la Ley N°5684 mediante Decreto Acuerdo N°474 de fecha 11 de Marzo de 2021, el que quedara fijado en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000)**.

ARTÍCULO 2º.- Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar y suscribir el Convenio de Asistencia Financiera para la **CONSTRUCCION DE PUENTE CON ACCESOS Y DEFENSAS DE MARGENES EN LA AVENIDA CAMINO DE LA VIRGEN EN EL CRUCE SOBRE EL RIO DEL VALLE, DPTOS. VALLE VIEJO/CAPITAL — CATAMARCA** con el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (FFFIR) por la suma PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$200.000.000).

ARTÍCULO 3º.- Facultase al Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaria de Presupuesto dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, a realizar una Reestructuración del Plan de Obras autorizado para Endeudamiento (“Detalles de Necesidad de Financiamiento”) que fuera incorporada en la Planilla Anexa a la Ley N°5684 de Presupuesto Provincial para el Ejercicio Financiero 2021.

ARTÍCULO 4º.- Facultase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda Pública a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De Forma.-

SEGUNDO: Designar miembro informante al **Diputado Provincial Ricardo Aredes.** -

Diputados Firmantes: Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas AREDES, Ricardo – SECRETARIA BRIZUELA, Analia – GUERRERO GARCIA, María Cecilia – PONFERRADA, Natalia – MORENO, Jimena – FIGUEROA, Diego. -

sg.
aa.
cb.